

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, sobre elecciones a consejos de centro de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunitat Valenciana integrados en la ISEACV.*

La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, establece, en su artículo 27, sobre la regulación de los órganos colegiados de gobierno y participación de los centros públicos, que estos centros deberán contar con un consejo de centro, en el que estarán representados los diversos colectivos que forman la comunidad educativa del centro, el estudiantado, el personal de administración y servicios, y el profesorado, así como, cuando proceda, representantes de otras instituciones que estén vinculados al centro o colaboren con el mismo. El artículo 28, que regula la composición y competencias del consejo de centro, establece que su composición será determinada por las administraciones competentes, que deberán asegurar la participación en dicho órgano del personal docente e investigador, del estudiantado y del personal de administración y servicios, y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que será efectiva salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

La Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de ordenación de centros superiores de enseñanzas artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), establece en el artículo 4.f), que entre las funciones del ISEACV está la de fomentar el ejercicio efectivo de la participación de estudiantado, profesorado, y personal de administración y servicios en el funcionamiento y gobierno de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

El Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas contempla la regulación del consejo de centro como órgano de participación de la comunidad educativa en el gobierno de los centros docentes.

El Decreto 117/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), establece en su artículo 24 que el consejo de centro es el órgano de participación del personal docente e investigador, estudiantado y personal de administración y servicios. Actuará en conformidad con el principio de coordinación con los otros órganos de este y orientará su actividad por principios de participación y eficacia. El consejo de centro se organiza y funciona según los principios y normas establecidas en la normativa básica. Asimismo, en su artículo 25 se determina la composición del consejo de centro, estableciéndose tres categorías para determinar el número de miembros electos en función del número de estudiantado o de profesorado del centro.

En tanto no se desarrolle la orden a la que hace referencia el artículo 25 del citado Decreto 117/2022, de 5 de agosto, la organización y el desarrollo del proceso de elecciones a consejo de centro se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

En virtud de las competencias que establece el artículo 50 de los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, aprobados por el Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, y el artículo 25 punto 2 del Decreto 117/2022, de 5 de agosto, del Consell,

#### RESUELVO

##### *Primero. Convocatoria y calendario*

Convocar elecciones a consejos de centro de los centros de enseñanzas artísticas superiores integrados en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), que se celebrarán el día 5 de noviembre de 2025, siguiendo con lo establecido en el calendario de actuaciones del procedimiento del anexo I.



*Segundo. Composición del consejo de centro*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 117/2022, de 5 de agosto, el consejo de centro está constituido por miembros natos y miembros electos. Atendiendo al número de estudiantado o profesorado de los centros integrados en el ISEACV, la distribución de los miembros electos de los consejos de centro es el que se detalla a continuación para cada uno de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunitat Valenciana integrados en el ISEACV:

a) 4 representantes del profesorado, 1 representante del personal de administración y servicios, y 4 representantes del estudiantado elegidos por sufragio censal del estudiantado:

- Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora
- Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises
- Conservatori Superior de Dansa d'Alacant
- Conservatori Superior de Dansa de València Nacho Duato

b) 6 representantes del profesorado, 1 representante del personal de administración y servicios, y 6 representantes del estudiantado elegidos por sufragio censal del estudiantado:

- Escola Superior d'Art Dramàtic de València
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Orihuela.

c) 8 representantes del profesorado, 1 representante del personal de administración y servicios, y 8 representantes del estudiantado elegidos por sufragio censal del estudiantado:

- Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alacant
- Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi
- Escola d'Art i Superior de Disseny de Castelló
- Escola d'Art i Superior de Disseny de València
- Conservatori Superior de Música Oscar Esplà d'Alacant
- Conservatori Superior de Música Salvador Seguí de Castelló
- Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 26 del citado Decreto 117/2022, de 5 de agosto, los miembros electos de los centros concluirán su cometido cuando haya transcurrido el periodo de tiempo para el que han sido elegidos, o hayan perdido su condición de miembros de la comunidad educativa del centro. Las vacantes que puedan producirse entre convocatorias serán cubiertas, por el tiempo que reste hasta la renovación correspondiente, por la siguiente persona que figure en el acta del proceso electoral del sector correspondiente, teniendo en cuenta su orden por número de votos. En caso de que se haya agotado la lista de representantes en el acta del proceso, el consejo quedará disminuido en su número hasta las siguientes elecciones.

*Tercero. Juntas electorales*

1. En cada centro de enseñanzas artísticas superiores integrado en el ISEACV se constituirá una junta electoral de acuerdo con el calendario establecido en el anexo I y con el modelo de acta de constitución del anexo II de esta convocatoria.

2. La junta electoral estará compuesta por la dirección del centro, que ostentará la presidencia, una persona representante del profesorado, que actuará con funciones de secretaria, una del personal de administración y servicios, y una del estudiantado. Todas las personas titulares y suplentes de la junta electoral, a excepción de la presidencia, serán elegidas por sorteo entre las personas inscritas en los censos correspondientes.

3. Las personas que ocupen la dirección de los centros organizarán, en acto público o en presencia del consejo de centro y con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de las personas integrantes, titulares y suplentes, de la junta electoral; para esto, deberán tener elaborados los censos electorales que posteriormente serán aprobados por la junta. La realización del sorteo para la elección de las personas miembros de la junta electoral se publicará en la página web del centro con una antelación mínima de 4 días naturales. La dirección del centro adoptará, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

4. La junta electoral se ocupará de organizar el procedimiento de elección de las personas miembros del consejo de centro en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

*Cuarto. Candidaturas*

1. Una vez constituida la junta electoral, esta aprobará y publicará en la página web del centro los censos electorales en el plazo máximo de tres días lectivos.



2. Después de la publicación de los censos, se abrirá el plazo de admisión de candidaturas, previamente determinado por la junta electoral y que será, al menos, de 10 días lectivos. Transcurrido este plazo, se procederá a publicar en la página web del centro la lista provisional de personas candidatas. Entre el día de publicación de la lista provisional de candidaturas y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, 10 días lectivos. En el anexo III se establece el modelo de formulario para candidaturas.

3. Contra esta lista provisional, se podrá reclamar dentro de los dos días lectivos siguientes al de su publicación. La junta electoral resolverá las reclamaciones que se hayan presentado dentro de los dos días lectivos inmediatamente posteriores y publicará en el tablón de anuncios del centro la lista definitiva de personas candidatas.

4. Contra las decisiones de la junta, en cuanto a la proclamación de candidaturas, se puede interponer recurso ordinario ante la dirección del ISEACV, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Cuando algún miembro de la junta electoral presente su candidatura, cesará en aquella y será sustituido por la persona suplente correspondiente a su sector.

#### *Quinto. Papeleta electoral*

1. La papeleta electoral debe ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Las personas candidatas constituirán una única lista abierta.
- b) Las candidaturas se ordenarán atendiendo al orden alfabético del apellido.
- c) Los nombres de las personas candidatas irán precedidos de un recuadro para que las personas votantes marquen aquellas a las que conceden su voto.

2. La junta electoral pondrá a disposición de las personas electoras las papeletas en un plazo de dos días lectivos a partir de la publicación de la lista definitiva de las personas candidatas.

3. Cada persona electora podrá hacer constar en su papeleta un máximo de dos tercios del número total de las personas representantes a elegir del sector correspondiente en el consejo de centro. Si el número resultante es decimal, se tomará el siguiente número entero.

#### *Sexto. Propaganda y campaña electoral de las personas candidatas*

1. A las personas que sean proclamadas candidatas por la junta electoral, les serán proporcionadas por la misma y, en particular por la dirección del centro, las facilidades necesarias para que puedan darse a conocer al electorado.

2. En todo caso, las actividades a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo en el horario que determine la Dirección del centro, sin que pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades académicas. Deberá tenerse también en cuenta las disponibilidades horarias de estos sectores.

3. La campaña electoral transcurrirá desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas candidatas hasta dos días lectivos antes de la fecha de realización de las elecciones y en ningún caso durará menos de cinco días lectivos. El día lectivo anterior a la realización de las elecciones será jornada de reflexión y no podrán realizarse actos de propaganda electoral.

#### *Séptimo. Mesa electoral*

1. El día de las elecciones se constituirán mesas electorales para la elección del profesorado y del estudiantado. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, la votación se realizará ante la mesa electoral del profesorado, en urna separada.

2. Las personas titulares y suplentes de la mesa electoral del estudiantado serán elegidas por sorteo público de entre las inscritas en los respectivos censos, que se realizará por lo menos con cinco días lectivos de antelación al de la votación. Cuando por causa justificada, alguna de las personas elegidas por sorteo no pueda formar parte de la mesa electoral, podrá formar parte un alumno o alumna voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios. Si hay más de una persona voluntaria, se dirimirá por sorteo.

3. No podrán formar parte de las mesas electorales las personas que hayan presentado candidatura por el sector correspondiente ni las que formen parte de la junta electoral, a excepción de la dirección del centro.

#### *Octavo. Voto no presencial*

1. El personal de administración y servicios, y el profesorado que, por enfermedad u otros motivos justificados, no pueda estar presente en el acto de la votación podrá participar en la votación enviando su voto a la mesa electoral del centro por correo certificado o entregándolo a la dirección del centro o a la mesa, mediante mensajero, familiar o mandatario, antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la junta electoral de cada centro les informará oportunamente y les



remitirá la papeleta de voto y las instrucciones correspondientes, que incluirán el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas.

2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la mesa electoral correspondiente, o bien se podrá entregar, al menos, a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación a la dirección del centro, que lo custodiará hasta su entrega a la mesa electoral. El día de las elecciones también se podrá entregar ante la mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto. Aparte de este sistema, la mesa electoral podrá aceptar otro tipo de voto no presencial en el cual se identifique fehacientemente a la persona votante.

3. En caso de que el sobre a que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la dirección del centro, esta expedirá un documento con un «recibí» como justificante de entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la mesa electoral, junto a todos los sobres, antes del escrutinio.

4. La mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilizan la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

#### *Noveno. Elección de las personas representantes del profesorado*

1. Las personas representantes del profesorado en el consejo de centro serán elegidos por el claustro de entre las personas que lo integran. El voto será directo, secreto y no delegable.

2. Serán personas electoras todos las que lo son del claustro. Será elegible el profesorado que haya presentado su candidatura ante la junta electoral.

3. La dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del claustro, en la que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de las personas representantes del profesorado.

4. En la sesión del claustro extraordinario se constituirá una mesa electoral. Esta mesa estará integrada por la dirección del centro docente, que la presidirá, la persona representante del profesorado de mayor edad y el de menor edad, que actuará con funciones de secretaría de la mesa.

5. Para la válida constitución del claustro extraordinario se requerirá la presencia de la dirección y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las personas miembros. Cuando el número sea impar se considerará que la mitad es el siguiente número entero que resulte de dividir por dos el número de las personas miembros del claustro. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria para el día siguiente. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado, siendo suficiente la presencia de un tercio de las personas integrantes.

6. Cada persona del claustro hará constar en su papeleta, como máximo, dos tercios del número total de la lista de personas representantes de este sector en el consejo de centro del centro. Si el número resultante fuera decimal, se tomará el siguiente número entero. Serán elegidas las personas representantes del profesorado con mayor número de votos.

7. El ejercicio de un cargo directivo se considera incompatible con la condición de persona representante electa del profesorado en el consejo de centro del centro. Quien esté en el caso de concurrencia de dos designaciones deberá optar por el ejercicio de uno de los puestos y se procederá a cubrir el puesto que deje vacante por los procedimientos legalmente establecidos.

8. El profesorado de los centros públicos que preste servicios en más de un centro docente, votará y podrá ser elegido en el centro al que esté adscrito.

9. En caso de que en un centro haya alguna persona representante del profesorado ausente por incapacidad laboral transitoria, permiso o licencia, serán personas electoras tanto esta persona como su sustituta. No obstante, el profesorado que esté realizando la sustitución no será elegible.

#### *Décimo. Elección de las personas representantes del estudiantado*

1. Serán personas electoras y elegibles el estudiantado matriculado en el centro que figuren en el censo. La elección se producirá entre las personas que hayan presentado su candidatura y esta haya sido admitida por la junta electoral.

2. La elección de las personas representantes del estudiantado estará precedida por la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la transparencia del sufragio y realizar el escrutinio.

3. La mesa electoral estará compuesta por la dirección del centro docente o por la persona del equipo directivo en quien delegue, que la presidirá, y dos personas en representación del estudiantado designadas por sorteo. Actuará con funciones de Secretaría el representante del estudiantado de mayor edad.



4. El voto será directo, secreto y no delegable.

5. Para facilitar la votación del estudiantado, los centros organizarán una planificación horaria para el día de las elecciones a fin de que todo el estudiantado pueda ejercer su derecho a votar.

*Undécimo. Elección de la persona representante del personal de administración y servicios*

1. La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realiza en el centro docente funciones de esta naturaleza. Todo el personal de administración y servicios del centro docente que cumpla los requisitos indicados tiene la condición de elector y elegible.

2. En el supuesto de que en un centro haya alguna persona miembro del personal de administración y servicios ausente por incapacidad laboral transitoria, permiso o licencia, serán personas electoras tanto esta como su sustituta. Sin embargo, el personal que esté realizando la sustitución no será elegible.

3. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, la votación se realizará ante la mesa electoral del profesorado, en urna separada.

4. La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. En los casos en los que exista una sola persona electora, será esta la persona representante del personal de administración y servicios en el consejo de centro, si hubiera presentado su candidatura.

*Duodécimo. Escrutinio de votos y elaboración de actas*

1. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. El recuento de los votos será público y se extenderá un acta de acuerdo con los modelos de los anexos IV, V y VI, firmada por todas las personas componentes de la mesa, en la que se hará constar el nombre y número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas y que se entregará el mismo día de la votación a la presidencia de la junta electoral.

2. Los resultados de las votaciones se harán públicos por cada una de las mesas electorales una vez finalizado el recuento de votos. Una copia del acta correspondiente será colocada en la parte exterior o en la entrada del local donde se haya realizado la votación. Los originales de las actas quedarán bajo custodia de la junta electoral de cada centro, la cual remitirá una copia a la dirección del ISEACV.

3. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, que se realizará en la misma sesión de recuento de votos y el resultado figurará en el acta correspondiente.

4. En previsión de sustituciones futuras de las candidaturas proclamadas, se hará constar en acta los nombres de todas las personas candidatas que han obtenido votos, así como el número de votos que han obtenido. De la misma manera que en el punto anterior, si hubiera habido un empate en el número de votos de candidaturas que no han resultado elegidas, el orden para futuras sustituciones también se dirimirá por sorteo y el resultado figurará en el acta correspondiente.

5. Contra las decisiones de las mesas electorales, se podrá presentar reclamación dentro de los tres días lectivos siguientes a su adopción ante la correspondiente junta electoral, que resolverá en el plazo de dos días lectivos.

*Decimotercero. Proclamación de candidaturas electas y reclamaciones*

1. El acto de proclamación de candidaturas electas se realizará por la junta electoral del centro, después de la recepción de las actas de las mesas electorales, una vez resueltas las impugnaciones presentadas en contra de ellas.

2. Los datos de participación en el proceso electoral y el acta de la sesión de la junta electoral, de proclamación de candidatos electos, según el modelo del anexo VII, serán remitidos a la dirección del ISEACV en el plazo de 48 horas de forma telemática a través de la solicitud general del procedimiento disponible en el siguiente enlace

<https://iseacv.gva.es/es/sol-licitud-general-telematica-tramit-z>.

3. Las reclamaciones que puedan producirse a lo largo del proceso electoral serán resueltas por la junta electoral del centro.

4. Contra las decisiones de las juntas electorales se podrá interponer un recurso ordinario ante la dirección del ISEACV, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

*Decimocuarto. Constitución del consejo de centro*

1. En el plazo de ocho días lectivos, contados a partir de la fecha de proclamación de las personas electas, la dirección convocará la sesión de constitución del nuevo consejo de centro.

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera a sus personas representantes en el consejo de centro por causas imputables a estos sectores, este hecho no invalidará la constitución del órgano colegiado.



*Decimoquinto. Medidas para impulsar el procedimiento*

El Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, las direcciones de los centros y las juntas electorales adoptarán las medidas necesarias para impulsar y garantizar la normal constitución del consejo de centro, y asegurarán la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan dicha participación.

*Decimosexto. Protección de datos*

1. El tratamiento de datos personales que se realice en ejecución de la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el régimen jurídico europeo y estatal en materia de protección de datos de carácter personal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales información relativa al tratamiento de datos de carácter personal, la información básica en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), con domicilio en la calle Pintor Genaro Lahuerta, 25 -1, 46010 - València. Correo electrónico: [iseacv@gva.es](mailto:iseacv@gva.es).

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales es gestionar el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos de centro de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunitat Valenciana integrados en el ISEACV.

c) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970).

3. El resto de información correspondiente al tratamiento de datos personales (base jurídica del tratamiento, el plazo de conservación de los datos, el derecho a presentar una reclamación ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat o ante la Agencia Española de Protección de Datos, las posibles cesiones de datos, las comunicaciones internacionales, así como los datos de contacto de la Delegación) se encuentra disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV) denominado «Elecciones a consejos de centro de los centros ISEACV», accesible en la web <https://iseacv.gva.es/va/proteccio-de-dades>.

*Decimoséptimo. Eficacia*

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

*Decimooctavo. Expresión de recursos*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, un recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 9 de septiembre de 2025

Francisca Blanch Piqueras

Directora del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana

#### ANEXO I – CALENDARIO DE ACTUACIONES

##### **Actuaciones y calendario de elecciones a consejos de centro en los centros del ISEACV:**

Del 22 al 26 de septiembre de 2025: El director o directora del centro elabora los censos electorales y organiza el sorteo de componentes, titulares y suplentes, de la junta electoral.

30 de septiembre de 2025: Constitución de la junta electoral y aprobación de los censos electorales de los distintos sectores.

Del 1 al 16 de octubre de 2025: plazo para admisión de candidaturas de los distintos sectores.

17 de octubre de 2025: Publicación de la lista provisional de candidaturas.

Hasta el 21 de octubre de 2025: Plazo para posibles reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.

Hasta el 23 de octubre de 2025: Plazo para resolver la junta electoral las posibles reclamaciones y publicación de la lista definitiva de candidaturas.

24 de octubre de 2025: Inicio de la campaña electoral y sorteo de las personas titulares y suplentes de la mesa electoral del estudiantado.

27 de octubre de 2025: Puesta a disposición del electorado de las papeletas e inicio del voto no presencial.

31 de octubre de 2025: Finalización de la campaña electoral.

4 de noviembre de 2025: Jornada de reflexión.

5 de noviembre de 2025 ELECCIONES: constitución de las mesas electorales, votaciones, escrutinio de votos, firmas de actas de las mesas electorales, publicación del resultado electoral y proclamación de las personas candidatas electas. Los datos de participación y las actas de la junta electoral de proclamación de personas candidatas electas serán remitidas a la dirección del ISEACV en el plazo de 48 horas a partir de la proclamación.

Hasta el 14 de noviembre de 2025: Sesión constitutiva del Consejo de Centro.

**ANEXO II**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRES ISEACV</b> <b>CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTROS ISEACV</b>
<b>A CENTRE ISEACV / CENTRO ISEACV</b>		
		CODI CENTRE CÓDIGO CENTRO
<b>B CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL / CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL</b>		
Director/a Sr./Sra.		President/a de la junta electoral <i>Presidente/a de la junta electoral</i>
Sr./Sra.		Representant de l'estudiantat <i>Representante del estudiantado</i>
Sr./Sra.		Representant del professorat <i>Representante del profesorado</i>
Sr./Sra.		Representant del personal d'administració i servicis <i>Representante del personal de administración y servicios</i>
Actua com a secretari/ària d'aquesta junta electoral la persona representant del professorat. Actua como secretario/a de esta junta electoral la persona representante del profesorado.		
A les _____ hores del dia d _____ de 2025, A las _____ horas del día de _____ de 2025,		
en el centre indicat, es reuneixen les persones ressenyades prèviament, components de la junta electoral, per a tractar el següents punts: en el centro indicado, se reúnen las personas reseñadas previamente, componentes de la junta electoral, para tratar los siguientes puntos:		
<b>C ACTA</b>		
1. El/la director/a llig la Resolució de 9 de setembre de 2025, de la direcció de l'Institut Superior d'Ensenyances Artístiques de la Comunitat Valenciana, sobre eleccions a consells de centre dels centres d'ensenyaments artístics superiors de la Comunitat Valenciana integrats en l'ISEACV. El/la director/a del centro lee la Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, sobre elecciones a consejos de centro de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunitat Valenciana integrados en el ISEACV.		
2. El/la director/a procedeix a la constitució de la junta electoral del centre, de la qual formen part totes les persones presents. La junta electoral s'ocuparà d'organitzar el procediment d'elecció dels membres del Consell de Centre en les condicions que millor asseguruen la participació de tots els sectors representats. El/la director/a procede a la constitución de la junta electoral del centro, de la cual forman parte todas las personas presentes. La junta electoral se ocupará de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo de Centro en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores representados.		
3. La junta electoral està constituïda per les persones especificades més amunt, de les quals són suplents: La junta electoral está constituida por las personas arriba especificadas, de las cuales son suplentes:		
Vocals suplents / Vocales suplentes		
Sr./Sra.		Representant de l'estudiantat <i>Representante del estudiantado</i>
Sr./Sra.		Representant del professorat <i>Representante del profesorado</i>
Sr./Sra.		Representant del personal d'administració i servicis <i>Representante del personal de administración y servicios</i>
4. La junta electoral, una vegada constituïda i d'acord amb la resolució d'aquesta convocatòria, aprova els cens electorals dels diferents sectors i el calendari electoral establert en l'annex I de la citada convocatòria. La junta electoral, una vez constituida y de acuerdo con la resolución de esta convocatoria, aprueba los censos electorales de los distintos sectores y el calendario electoral establecido en el anexo I de la citada convocatoria.		
Finalitzat el procés de constitució, la presidència alça la sessió a les _____ hores, de la qual, com a secretari/ària, estenc aquesta acta. Finalizado el proceso de constitución, la presidencia levanta la sesión a las _____ horas, de la que, como secretario/aria, extiendo esta acta.		
Vist i plau / VºBº President/a / Presidente/a	Secretari/ària / Secretario/a	

**ANEXO III**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>CANDIDATURES CONSELL DE CENTRE</b> <b>CANDIDATURAS CONSEJO DE CENTRO</b>		
<b>A DADES DE LA PERSONA CANDIDATA / DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>				
NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE		
CENTRE ISEACV AL QUE PRESENTA LA CANDIDATURA / CENTRO ISEACV AL QUE PRESENTA LA CANDIDATURA				
<b>B EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN</b>				
Que mitjançant este escrit es presenta aquesta candidatura per a concórrer a l'elecció de les persones representants en el Consell de Centre del sector que a continuació s'indica: Que mediante este escrito se presenta esta candidatura para concurrir a la elección de las personas representantes en el Consejo de Centro del sector que a continuación se indica:				
<input type="checkbox"/> Estudiantat / Estudiantado <input type="checkbox"/> Professorat / Profesorado <input type="checkbox"/> Personal d'administració i serveis / Personal de administración y servicios				
<b>C SOL·LICITUD / SOLICITUD</b>				
Que es tinga per admesa la candidatura per a concórrer a l'elecció de les persones representants en el Consell de Centre en el sector abans indicat. Que se tenga por admitida la candidatura para concurrir a la elección de las personas representantes en el Consejo de Centro del sector anteriormente indicado:				
_____, ____ de _____ de 2025				
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">                     Signatura de la persona candidata concorrent                      Firma de la persona candidata concurrente                 </td> </tr> <tr> <td style="height: 80px;"></td> </tr> </table>			Signatura de la persona candidata concorrent Firma de la persona candidata concurrente	
Signatura de la persona candidata concorrent Firma de la persona candidata concurrente				

**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRE**  
**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**

**ANEXO IV**

 GENERALITAT VALENCIANA <b>iseacv</b>	<b>ACTA DEL PROCÉS ELECTORAL DE L'ESTUDIANTAT</b> <b>ACTA DEL PROCESO ELECTORAL DEL ESTUDIANTADO</b>	
<b>A CENTRE ISEACV / CENTRO ISEACV</b>		
	CODI CENTRE CÓDIGO CENTRO	
<b>B COMPOSICIÓ DE LA MESA ELECTORAL / COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL</b>		
Director/a Sr./Sra.		President/a Presidente/a
Sr./Sra.		Secretari/ària Secretario/a
Sr./Sra.		Vocal Vocal
A les _____ hores del dia d _____ de 2025, A las _____ horas del día de _____ de 2025, en el centre indicat, es reuneixen les persones ressenyades prèviament, membres de la mesa electoral, a fi de procedir a la celebració de les votacions per a l'elecció de les persones representants de l'estudiantat en el Consell de Centre. en el centro indicado, se reúnen las personas reseñadas previamente, miembros de la mesa electoral, con objeto de proceder a la celebración de las votaciones para la eleccion de las personas representantes del estudiantado en el Consejo de Centro.		
<b>C ACTA</b>		
El procés seguit ha esta el següent: El proceso seguido ha sido el siguiente:		
1. L'horari de votació ha sigut des de les _____ hores fins a les _____ hores, en què es tanca la sessió de votació. El horario de votación ha sido desde las _____ horas hasta las _____ horas, en que se cierra la hora de votación.		
2. A continuació es procedeix a l'escrutini dels vots en un acte públic, amb el resultat següent: A continuación se procede al escrutinio de los votos en un acto público, con el siguiente resultado:		
Total de vots emesos en la sessió: <input type="text"/> Vots nuls: <input type="text"/> Vots en blanc: <input type="text"/> Vots vàlids: <input type="text"/> Total de votos emitidos en la sesión: <input type="text"/> Votos nulos: <input type="text"/> Votos en blanco: <input type="text"/> Votos válidos: <input type="text"/>		
3. Persones candidates elegides com a representants de l'estudiantat en el Consell de Centre han sigut: Personas candidatas elegidas como representantes del estudiantado en el Consejo de Centro han sido:		
Sr./Sra.	Nombre vots Nº votos	
4. Persones candidates que ha seguit en nombre de vots a les persones elegides: Personas candidatas que ha seguido en número de votos a las personas elegidas:		
Sr./Sra.	Nombre vots Nº votos	
5. Es fa constar que contra l'acte electoral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO han tingut lloc incidències. Se hace constar que contra el acto electoral han tenido lugar incidencias.		
Finalitzat el procés, la presidència de la mesa alça la sessió a les _____ hores, de la qual, com a secretari/ària, estenc aquesta acta. Finalizado el proceso, la presidencia de la mesa levanta la sesión a las _____ horas, de la que, como secretario/ària, extiendo esta acta.		
Vist i plau / VºBº President/a / Presidente/a	Secretari/ària / Secretario/a	Vocal

**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRE**  
**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**

**ANEXO V**

 GENERALITAT VALENCIANA <b>iseacv</b>	<b>ACTA DEL PROCÉS ELECTORAL DEL PROFESSORAT</b> <b>ACTA DEL PROCESO ELECTORAL DEL PROFESORADO</b>	
<b>A CENTRE ISEACV / CENTRO ISEACV</b>		
	CODI CENTRE CÓDIGO CENTRO	
<b>B COMPOSICIÓ DE LA MESA ELECTORAL / COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL</b>		
Director/a Sr./Sra.		President/a <i>Presidente/a</i>
Sr./Sra.		Professor/a de menor edat: secretari/ària <i>Profesor/a de menor edad: secretario/a</i>
Sr./Sra.		Professor/a de major edat <i>Profesor/a de mayor edad</i>
A les _____ hores del dia d _____ de 2025, A las _____ horas del día de _____ de 2025, en el centre indicat, es reuneixen les persones ressenyades prèviament, membres de la mesa electoral, en la sessió extraordinària del claustre de professorat, per a tractar els següents punts de l'orde del dia: <i>en el centro indicado, se reúnen las personas reseñadas previamente, miembros de la mesa electoral, en la sesión extraordinaria del claustro de profesorado, para tratar los siguientes puntos del orden del día:</i>		
<b>C ACTA</b>		
1. Constitució de la mesa electoral que regirà les votacions, integrada per les persones ressenyades prèviament. <i>Constitución de la mesa electoral que regirá las votaciones, integrada por las personas reseñadas previamente.</i>		
2. El/la president/a de la mesa electoral obri la sessió per a procedir a la votació. <i>El/la presidente/a de la mesa electoral abre la sesión para proceder a la votación.</i>		
3. Finalitzada la votació, es procedeix a l'escrutini dels vots, amb el resultat següent: <i>Finalizada la votación, se procede al escrutinio de los votos, con el siguiente resultado:</i>		
Total de vots emesos en la sessió: <input type="text"/> Vots nuls: <input type="text"/> Vots en blanc: <input type="text"/> Vots vàlids: <input type="text"/> <i>Total de votos emitidos en la sesión: <input type="text"/> Votos nulos: <input type="text"/> Votos en blanco: <input type="text"/> Votos válidos: <input type="text"/></i>		
En conseqüència, i segons el procediment establert, han sigut elegides com a persones representants del professorat en el Consell de Centre: <i>En consecuencia, y según lo establecido, han sido elegidas como personas representantes del profesorado en el Consejo de Centro:</i>		
Sr./Sra.	Nombre vots <i>Nº votos</i>	
4. Professorat que ha seguit en nombre de vots a les persones elegides: <i>Profesorado que ha seguido en número de votos a las personas elegidas:</i>		
Sr./Sra.	Nombre vots <i>Nº votos</i>	
5. Es fa constar que contra l'acte electoral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO han tingut lloc incidències. <i>Se hace constar que contra el acto electoral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO han tenido lugar incidencias.</i>		
Vist que no hi ha més assumptes per tractar, s'alça la sessió a les _____ hores, de la qual, com a secretari/ària, estenc aquesta acta. <i>Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las _____ horas, de la que, como secretario/a, extiendo esta acta.</i>		
Vist i plau / <i>VºBº</i> President/a / <i>Presidente/a</i>	Secretari/ària / <i>Secretario/a</i>	Vocal

**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRE**  
**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**

**ANEXO VI**

 GENERALITAT VALENCIANA <b>iseacv</b>	<b>ACTA DEL PROCÉS ELECTORAL DEL PERSONAL D'ADMINISTRACIÓ I SERVEIS (PAS)</b> <b>ACTA DEL PROCESO ELECTORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)</b>	
<b>A CENTRE ISEACV / CENTRO ISEACV</b>		
	CODI CENTRE CÓDIGO CENTRO	
<b>B COMPOSICIÓ DE LA MESA ELECTORAL / COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL</b>		
Director/a Sr./Sra.		President/a Presidente/a
Sr./Sra.		Professor/a de menor edat: secretari/ària Profesor/a de menor edad: secretario/a
Sr./Sra.		Professor/a de major edat Profesor/a de mayor edad
A les _____ hores del dia _____ d _____ de 2025, A las _____ horas del día ___ de _____ de 2025,		
en el centre indicat, es reuneixen les persones ressenyades prèviament, membres de la mesa electoral del professorat a fi de procedir a la celebració de les votacions per a l'elecció de les persones representants del personal d'administració i serveis en el Consell de Centre. en el centro indicado, se reúnen las personas reseñadas previamente, miembros de la mesa electoral del profesorado, con objeto de proceder a la celebración de las votaciones para la elección de las personas representantes del personal de administración y servicios en el Consejo de Centro.		
<b>C ACTA</b>		
El procés seguit ha esta el següent: El proceso seguido ha sido el siguiente:		
1. L'horari de votació ha sigut des de les _____ hores fins a les _____ hores, en què es tanca la sessió de votació. El horario de votación ha sido desde las _____ horas hasta las _____ horas, en que se cierra la hora de votación.		
2. A continuació es procedeix a l'escrutini dels vots en un acte públic, amb el resultat següent: A continuación se procede al escrutinio de los votos en un acto público, con el siguiente resultado:		
Total de vots emesos en la sessió: <input type="text"/> Vots nuls: <input type="text"/> Vots en blanc: <input type="text"/> Vots vàlids: <input type="text"/> Total de votos emitidos en la sesión: <input type="text"/> Votos nulos: <input type="text"/> Votos en blanco: <input type="text"/> Votos válidos: <input type="text"/>		
3. Persona candidata elegida com a representant del personal d'administració i serveis en el Consell de Centre ha sigut: Personas candidatas elegidas como representantes del personal de administración y servicios en el Consejo de Centro ha sido:		
Sr./Sra.	Nombre vots Nº votos	
4. Les persones candidates que han seguit en nombre de vots a les persones elegides són les següents: Las personas candidatas que ha seguido en número de votos a las personas elegidas son las siguientes:		
Sr./Sra.	Nombre vots Nº votos	
5. Es fa constar que contra l'acte electoral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO han tingut lloc incidències. Se hace constar que contra el acto electoral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO han tenido lugar incidencias.		
Finalitzat el procés, s'alça la sessió a les _____ hores, de la qual, com a secretari/ària, estenc aquesta acta. Finalizado el proceso, se levanta la sesión a las _____ horas, de la que, como secretario/aria, extiendo esta acta.		
Vist i plau / VºBº President/a / Presidente/a	Secretari/ària / Secretario/a	Vocal

**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRE**  
**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**

**ANEXO VII**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> 	<b>ACTA DE LA SESSIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓ DE LES PERSONES CANDIDATES ELECTES</b> <b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS ELECTAS</b>				
<b>A CENTRE ISEACV / CENTRO ISEACV</b>					
CODI CENTRE CÓDIGO CENTRO					
<b>B CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL / CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL</b>					
Director/a Sr./Sra.		President/a de la junta electoral <i>Presidente/a de la junta electoral</i>			
Sr./Sra.		Representant de l'estudiantat <i>Representante del estudiantado</i>			
Sr./Sra.		Representant del professorat <i>Representante del profesorado</i>			
Sr./Sra.		Representant del personal d'administració i servicis <i>Representante del personal de administración y servicios</i>			
A les _____ hores del dia _____ d _____ de 2025, A las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, en el centre indicat, es reuneixen les persones ressenyades prèviament, components de la junta electoral, per tal de procedir a la proclamació de les persones candidates elegides per a formar part del Consell de Centre. en el centro indicado, se reúnen las personas reseñadas previamente, componentes de la junta electoral, con objeto de proceder a la proclamación de las personas candidatas elegidas para formar parte del Consejo de Centro.					
<b>C ACTA</b>					
Les dades de participació en les eleccions i persones representants elegides han sigut: Los datos de participación en las elecciones i personas representants elegides han sigut:					
Sector	Cens Censo	Nre. consellers a elegir Nº consejeros a elegir	Nre. de candidatures Nº de candidaturas	Nre. de votants Nº de votantes	Nre. consellers elegits Nº consejeros elegidos
Professorat / <i>Profesorado</i>					
Estudiantat / <i>Estudiantado</i>					
PAS					
Amb l'examen previ de les actes trameses per les meses electorals, s'acorda per unanimitat (o majoria d _____) proclamar persones candidates elegides per a ser membres del Consell de Centre i en representació dels diferents sectors: Previo examen de las actas remitidas por las mesas electorales, se acuerda por unanimidad (o mayoría de _____) proclamar personas candidatas elegidas para ser miembros del Consejo de Centro y en representación de los distintos sectores:					
Sector	Nom i cognoms / <i>Nombre y apellidos</i>	Nre. vots Nº votos			
Representants del professorat <i>Representantes del profesorado</i>					
Representants de l'estudiantat <i>Representantes del estudiantado</i>					
Representant PAS <i>Representante PAS</i>					
Contra aquesta proclamació de candidatures electes es podrà interposar un recurs administratiu de reposició davant de la direcció de l'ISEACV. Contra la presente proclamación de candidaturas electas se podrá interponer un recurso administrativo de reposición ante la dirección del ISEACV. I perquè així conste, totes les persones de la junta electoral del centre signen aquesta proclamació. Y para que así conste, queda firmada la presente proclamación por todas las personas de la junta electoral del centro. Signatura membres de la junta electoral / <i>Firma miembros de la junta electoral</i>					
Vist i plau / <i>VºBº</i> President/a / <i>Presidente/a</i>	Secretari/ària / <i>Secretario/a</i>				

**DIRECCIÓ DE L'ISEACV**  
**DIRECCIÓN DEL ISEACV**